

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Prestar los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS**

_

¹ Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011



(\$250.188.800) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 765 del 15 de junio de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado en este numeral.

1.6. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico yortiz@icfes.gov.co

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico, debidamente foliadas, presentadas en sobres cerrados y por separado, en dos tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico, solo en original).

TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. La oferta técnica y económica debe presentarse en original, en medio físico y una copia en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos de los presentes términos de referencia y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo. <u>Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán</u> lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

La participación en la presente selección comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1**Carta de Presentación.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia



- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.11 Cronograma, no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.

1.8. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Invitación	27 de septiembre de	Página web	
IIIVITACIOII	2012	www.icfes.gov.co	
Publicación Términos de Referencia	27 septiembre de 2012	Página web	
Publicación Terminos de Referencia	27 septiembre de 2012	www.icfes.gov.co	
	05 de octubre de 2012 -	Oficina de Correspondencia-	
Recepción de Ofertas	11 a.m.	Unidad Atención al	
	11 a.111.	Ciudadano	
Publicación evaluación	11 de octubre de 2012	Página web	



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
		www.icfes.gov.co	
Selección y Adjudicación	12 de octubre 2012	Página	web:
Selection y Adjudication	12 de octubre 2012	www.icfes.gov.co	

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación. En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, técnica y criterios de calificación, de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.



Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, se tendrá por no presentada la propuesta.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.



2.1.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

2.1.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

2.1.3.3. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más



2.1.3.4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

2.1.3.5. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia. En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento; y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES,



manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta

- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Para el efecto se anexan los FORMATOS 2A Y 2 B.

La conformación del consorcio o unión temporal <u>es solamente</u> para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y <u>se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consocio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser especifico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.</u>

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

2.1.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es <u>persona jurídica</u>, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último día exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una <u>persona natural</u> debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.



El ICFES según sea el caso persona natural o persona jurídica verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

2.2. CAPACIDAD TECNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la Experiencia	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en aseguramiento de calidad de software y/o interventoría de proyectos de desarrollo de software y/o consultoría en metodología de desarrollo de software.
Tiempo	Los contratos y/o proyectos certificados deben haber comenzado después del 1 de enero de 2005. Al menos uno de los contratos debe estar finalizado. Se aceptará máximo un contrato en ejecución en tiempo mínimo del 50% del contrato, para este último caso, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
Calificación	Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente, debe aportarse alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
 - Objeto del contrato



- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato (fecha de inicio y ficha de finalización)
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

b) Copia de los contratos y acta de liquidación debidamente firmada por las partes, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que ha sido efectivamente ejecutado.

Si el proponente aporta una certificación en el que haya ejecutado un contrato mediante Consorcios o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

3.1. OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**, del presente documento.

El proponente debe ENTREGAR Y DESCRIBIR EN SU OFERTA TODOS los elementos que componen el aseguramiento de calidad del software y los servicios prestados de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.



3.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo requerido por el ICFES es:

- a) Un experto en metodología, con una dedicación estimada de 14 meses.
- b) Revisor de diseño y arquitectura, con una dedicación de 4 meses (2 meses en 2012 y 2 meses en 2013).
- c) Un consultor de aseguramiento de calidad, con una dedicación estimada de 14 meses.

Los requisitos mínimos requeridos para los profesionales que conformen el equipo de trabajo requerido en este numeral, son los siguientes:

ROL	REQUISITOS DEL PERFIL		
	FORMACION	Ingeniería de Sistemas o afines.	
EXPERTO EN METODOLOGÍA	EXPERIENCIA	Mínima de dos (2) proyectos (totalmente ejecutados) liderando la implementación de procesos de desarrollo de software ó como consultor de aplicación de metodologías de desarrollo de software, basados en RUP o OpenUP o EUP.	
	DEDICACION	Debe tener una dedicación mensual de por lo menos 20% (32 horas)	
	FORMACION	Ingeniería de Sistemas o afines.	
REVISOR DE DISEÑO Y ARQUITECTURA	EXPERIENCIA	Experiencia de haber participado mínimo en dos (2) proyectos (totalmente ejecutados) de desarrollo de software como líder técnico y/o arquitecto.	
, and a second	DEDICACION	Debe tener una dedicación mensual de por lo menos 20% (32 horas, aplica para los meses requeridos por el ICFES)	
	FORMACION	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o afines.	
CONSULTOR EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	EXPERIENCIA	Mínima de dos (2) proyectos (totalmente ejecutados) como consultor de pruebas o analista de pruebas y/o aseguramiento de calidad de software y/o interventoría o supervisión de proyectos de desarrollo de software y/o implementación de procesos de desarrollo de software y/o implementación de metodologías sobre proyectos de software, basados en RUP y/o OpenUP y/o EUP.	
	DEDICACION	Debe tener una dedicación mensual de 100% (160 horas)	

Con el objeto de verificar las condiciones de capacidad técnica del equipo de trabajo, el proponente deberá allegar las hojas de vida de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo



ofertado junto con **los soportes que permitan validar los requisitos solicitados por el ICFES**, esto es diploma y/o acta de grado (estudios: pregrado - posgrado), certificaciones de formación y certificaciones de experiencia según corresponda. Adicionalmente el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3 – configuración del equipo de trabajo** con el fin de relacionar el equipo de trabajo ofertado con los roles solicitados.

Así mismo, EL PROPONENTE deberá anexar la carta de compromiso del personal ofertado que ejecutará el contrato debidamente suscrito, indicando que trabajarán en el proyecto a partir de la firma del contrato y hasta su finalización. El proponente deberá garantizar que el personal ofertado no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar. En caso de inhabilidades el proponente asume la responsabilidad en cada caso y deberá postular a otra persona con iguales o mejores condiciones al personal postulado inicialmente.

El servicio será prestado por proponente adjudicatario utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y/o el contratista y el ICFES.

El proponente que resulte adjudicatario <u>deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</u>

EL ICFES NO ACEPTARÁ CAMBIOS EN EL PERSONAL OFERTADO ANTES DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado.

En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato, éste deberá ser reemplazado por otro candidato que cumpla con los mismos o mejores requisitos del perfil de quien se retira. Sin embargo, cualquier cambio deberá estar plenamente justificado y deberá contar con la aprobación ESCRITA del supervisor del contrato.

NOTA: El NO cumplimiento o condicionamiento del ofrecimiento respecto a las especificaciones técnicas antes enumeradas, dará lugar al rechazo de la oferta.

3.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.



El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 4 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada incluye IVA, cuando el servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Lev.
- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El ICFES considera como oferta económica el valor (en pesos colombianos) por cada hora según el rol exigido. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - o La multiplicación entre columnas
 - o La totalización de sumatorias.
 - o El cálculo del IVA
 - La suma del costo total de la oferta
 - El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **100 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:



FACTORES DE EVALUACION	SUBFACTORES	PUNTAJE POR SUBFACTOR	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
	Calificaciones del Experto en Metodología	20		
1. Equipo de Trabajo	Calificaciones del Revisor de diseño y arquitectura	10	45	55
	Calificaciones del Consultor en aseguramiento de calidad	15		
2. Estímulo a la Industria Colombiana			10	
ECONOMICO			45	
TOTAL			100	

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

4.1 EQUIPO DE TRABAJO

Con el objeto de verificar los criterios de calificación descritos en los siguientes numerales, el proponente deberá relacionar en las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, los criterios que le permitirán obtener puntaje y adicionalmente deberá allegar los soportes que permitan validar la información allí contenida (diploma y/o acta de grado de estudios: pregrado - posgrado, certificaciones de formación y certificaciones de experiencia según corresponda).

4.1.1 CALIFICACIONES DEL EXPERTO EN METODOLOGÍA (20 PUNTOS)

Se ponderará si tiene estudios de posgrado relacionados, experiencia como docente el área de Ingeniería de Software y experiencia adicional a la mínima requerida en proyectos como experto en la metodología ejerciendo este rol.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado	
Certificación Rational Unified Process (RUP), ó OpenUP, ó Enterprise Unified Process (EUP)	5	



Al menos 3 años de experiencia docente en el área de Ingeniería de Software o de Procesos de Desarrollo de Software.	5
Proyectos adicionales a los mínimos exigidos, en los que haya participado como consultor de aplicación de procesos de software basados en RUP o OpenUP o EUP: - 1 proyecto: 3 puntos. - 2 proyectos: 6 puntos. - 3 ó más proyectos: 10 puntos.	10
Puntaje Total Experto en metodología	20

4.1.2 CALIFICACIONES DEL REVISOR DE DISEÑO Y ARQUITECTURA (10 PUNTOS)

Se ponderará la experiencia que tenga el revisor de diseño y arquitectura ejerciendo este rol, en proyectos adicionales a los mínimos requeridos, indicándolo en el formato de hoja de vida. Adicionalmente, las certificaciones de programación que tenga el revisor en lenguaje de programación JAVA.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Proyectos de desarrollo de software adicionales a los mínimos exigidos, en los que haya participado como líder técnico y/o arquitecto: - 1 proyecto: 2 puntos 2 proyectos: 4 puntos 3 ó más proyectos: 6 puntos.	6
El proponente podrá escoger la presentación de certificaciones según las opciones a) y b) que se presentan a continuación: a. Presentar alguna de las siguientes certificaciones otorgará un puntaje de 2 puntos: • Oracle Certified Expert Java EE 6 Web Component Developer • Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer • Oracle Certified Professional Java EE 5 Web Component Developer • Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer • Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer b. Presentar la siguiente certificacion otorgará un puntaje de 4 puntos: • Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Archítect	4
Nota: Los puntajes según las opciones a) y b) no son acumulables. Puntaje Total Revisor de diseño y arquitectura	10



Las certificaciones de programación solicitadas pueden ser homologadas de la siguiente forma:

- Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer es homologada con la certificación Sun Certified EJB Developer for the Java EE6 Platform
- Oracle Certified Professional Java EE 5 Web Component Developer es homologada con la certificación Sun Certified Web Component Developer (SCWCD)
- Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer es homologada con la certificación Sun Certified Business Component Developer (SCBCD) EE5
- Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Architect, es homologada con la certificación Sun Certified Enterprise Architect (SCEA) for JAVA

4.1.3 CALIFICACIONES DEL CONSULTOR EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (15 PUNTOS)

Se ponderará la experiencia que tenga el consultor de aseguramiento de calidad ejerciendo este rol, en proyectos adicionales a los mínimos requeridos, indicándolo en el formato de hoja de vida.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Experiencia en proyectos adicionales a los mínimos exigidos, en los que haya participado como consultor de pruebas o analista de pruebas y/o aseguramiento de calidad de software y/o interventoría o supervisión de proyectos de desarrollo de software y/o implementación de procesos de desarrollo de software y/o implementación de metodologías sobre proyectos de software, basados en RUP y/o OpenUP y/o EUP: - 1 proyecto: 5 puntos. - 2 proyectos: 10 puntos. - 3 ó más proyectos: 15 puntos.	15
Puntaje Total Consultor aseguramiento de calidad	15

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal del equipo es Colombiano	10
Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	5
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0



Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 5 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

4.3 OFERTA ECONÓMICA (45 PUNTOS)

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta cuarenta y cinco (45) puntos.

La evaluación económica se realizará sobre el valor del FORMATO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONOMICA: "VALOR TOTAL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD", una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 45 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada V. O.M.P.= Valor de la Oferta, que tenga el menor valor total V.O.E. = Valor de la Oferta a evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.5, de los presentes términos de referencia

4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

• De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.



 Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

4.5 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- Se elegirá aquella que tenga el menor precio.
- En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor de equipo de trabajo
- De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados

4.6 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

5 ADJUDICACION

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

6 DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible



suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7 CLAUSULAS CONTRATACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

- 1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;
- 2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos, según corresponda:

Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Χ	X
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co). Diligenciada en el SIGEP	X	
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co). Diligenciada en el SIGEP	X	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		Х
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	Х	
Certificado de antecedentes disciplinarios		



Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Certificado de antecedentes fiscales.	CONSULT	A del ICFES
Fotocopia pasado judicial vigente del contratista y/o representante		
legal.		

7.2 GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- **b)** Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

7.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.4 CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato en pagos mensuales por el valor del servicio, de acuerdo a las tarifas ofertadas por el contratista, contra la recepción y aprobación por parte del ICFES de las horas ejecutadas en el mes respectivo y relacionadas en el informe mensual de actividades a ser aprobado por el supervisor del contrato

El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos



conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2013

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

- 1. Prestar el servicio de aseguramiento de calidad de software de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES.
- 2. Cumplir con los requerimiento relacionados en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES
- 3. Cumplir con el proceso "H3 Gestión de seguridad de la información" de la dirección de tecnología del ICFES. El contratista debe adjuntar a todo el personal que participe en la ejecución del contrato las políticas de seguridad que les permitan entender y aplicar las políticas definidas. La no observación o no aplicación de las políticas de seguridad del ICFES por parte del contratista, dará lugar a la terminación del contrato, previo aviso al contratista y atención del derecho de contratación.
- 4. Mantener vigente el licenciamiento del software de la totalidad de los equipos que estén a disposición para la ejecución del contrato.
- 5. Contar con el licenciamiento de las herramientas de software necesarias para prestar el servicio y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato; en caso de ser software libre indicarlo al supervisor del contrato.
- 6. Responder por la totalidad de las reclamaciones, multas o demás casos en los que se pueda ver implicado el ICFES por el uso indebido del software y el incumplimiento de las políticas de los fabricantes, inobservancia de los derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, y por los gastos en que deba incurrir el ICFES para solventar la situación con los reclamantes. Se dará aplicación a la causa de indemnidad prevista en el contrato.
- 7. Allegar los certificados sobre los derechos de uso, venta o comercialización, servicios de soporte, y mantenimiento de las soluciones y servicios de software, objeto de la contratación, y garantizar titulo legal suficiente para el efecto.
- 8. Definir la metodología y las actividades de aseguramiento de calidad de software para el ICFES, la cual debe estar alineada a las metodologías de gestión de proyectos y de desarrollo de software del ICFES.
- 9. Definir los lineamientos y estándares de calidad que se deberán seguir en el ICFES, e implementar los artefactos que los soportan: plantillas de validación y verificación, matrices, formatos, y demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.



- 10. Ejecutar las actividades de aseguramiento de calidad definidas en la metodología, y realizar la entrega de los entregables definidos en la metodología y acordados con el ICFES.
- 11. Definir los indicadores de calidad y los umbrales de cumplimiento de los proyectos y de los grupos de desarrollo dentro de los proyectos.
- 12. Realizar socializaciones y capacitaciones sobre la metodología de aseguramiento de calidad, a los grupos de interesados que existan en el Instituto, cuando la ejecución del proyecto así lo requiera.
- 13. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
- 14. Permitir al ICFES instalar en los equipos de cómputo de propiedad del contratista herramientas de protección y prevención tales como: agentes de monitoreo de software y agentes de prevención de fuga de información.
- 15. Presentar informes mensuales de la ejecución del servicio de aseguramiento de calidad del software, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- 16. Realizar la transferencia del conocimiento al ICFES o a quien este designe, al término del contrato.
- 17. Otorgar al ICFES el uso interno y/o modificación de la metodología resultante del objeto del contrato. El uso interno y/o modificación a la que hace alusión esta obligación, no tiene ningún tipo de limitación en el tiempo para el ICFES.
- 18. El contratista no podrá realizar cambios en el personal ofertado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.
- 19. El contratista deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 20. El servicio será prestado por el Contratista utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y/o el contratista y el ICFES.
- 21. Reemplazar a algún miembro del grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES, por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES en caso que alguno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo no se desempeñe con la calidad requerida.
- 22. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
- 23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- 24. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
- 25. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. No podrá copiar ni utilizar los documentos de la metodología del ICFES por fuera del ICFES.



- 26. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
- 27. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
- 28. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
- 29. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el desembolso, oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 30. El contratista deberá suscribir el acta de inicio.
- 31. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.

7.7 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

- Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado.
- 2. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. Dentro de esta obligación el supervisor deberá realizar la certificación de ejecución de dichas horas.
- 3. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- 4. Proporcionar al contratista los documentos relacionados con la protección y seguridad de la información de ICFES (*Proceso H3 Gestión de Seguridad de la Información*)
- 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
- 9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
- 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

7.8 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 3% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez



recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, para determinar si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el presente contrato y en las disposiciones de la Ley

7.9 CLAUSULA PENAL

En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause, al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento. El pago de la pena no extingue la obligación principal.



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Bogotá, DC.

Referencia: **SD – 034 de 2012**

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.



Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto	
durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO 2.A. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

	REFERENCIA: Proceso de selección
(no rep mai par	suscritos, (nombre del Representante Legal) y mbre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y resentación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, nifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para ticipar en el proceso de la referencia cuyo objeto es, y por lo to, expresamos lo siguiente:
1.	La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2.	El Consorcio está integrado por:
	NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
	(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3.	El Consorcio se denomina CONSORCIO
4.	La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5.	Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6.	Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y

del objeto contratado.



7.	Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.	!
8.	El representante del Consorcio es (incidentificado con C. C. No de expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir fadjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.	, quien está favorecidos con la
9.	La sede del Consorcio es:	
	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad	
	n constancia, se firma en, a los días del mes de nterior al cierre del presente proceso)	de 200 (Fecha
	(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)	
	(Nombre y firma del Representante del Consorcio)	

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución del consorcio, cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



FORMATO No. 2.B. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

	REF	ERENCIA: Proceso de selección	
(no rep ma	mbre del Representa resentación de nifestamos por este do ticipar en la Pro	(nombre del Representan nte Legal), debidamente autoriza (nombre o (nombre o razón social d ocumento, que hemos convenido as oceso de selección de la , y por lo tanto	dos para actuar en nombre y razón social del integrante) y lel integrante), respectivamente, ociarnos en Unión Temporal para referencia, cuyo objeto es
1.	La duración de la Unió y un (1) año más.	n Temporal será igual al término de e	jecución y liquidación del contrato
2.	La Unión Temporal es	tá integrada por:	
	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
	(2) El total de la co	allar las funciones y la extensión para olumna, es decir la suma de los po e ser igual al 100%.	_
3.	La Unión Temporal se	denomina UNIÓN TEMPORAL	
4.	La responsabilidad de	los integrantes de la Unión Temporal	es solidaria.
5.	identificado con la	la Unión Temporal es cédula de ciudadanía No	, de, quien está



9.

La sede de la Unión Temporal es:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 046 - 2012

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- 6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- 7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- 8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico	
Ciudad	
	, a los días del mes de de 200 cierre del presente proceso)
	(Nombre y firma del Representante Legal
	de cada uno de los integrantes)
	(Nombre v firma del Representante

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución de unión temporal cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

de la Unión Temporal)



FORMATO No. 3 CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 4 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)



FORMATO No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

Firma del Representante Legal del Proponente Hago constar que la información descrita verídica